



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0023 DE FEBRERO 12 DE 2015

RESOLUCION 1179-1 DE FEBRERO 10 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
PRORROGA EL PERIODO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD
OCUPACIONAL "COPASO" INTEGRADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
0792-3 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



10 FEB 2015

RESOLUCION No. **N 179-1**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO" INTEGRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0792-3 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; el artículo 94, numerales 1 y 2 del Decreto 1222 de 1986; la Resolución No. 2013 de 1986, el Decreto Reglamentario 614 de 1984, el Decreto 1295 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto reglamentario No. 614 de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y de Seguridad Social.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, establece que a partir de la vigencia del mismo, el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional y seguirá rigiéndose por la resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que lo modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

- a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Que por medio de la Resolución No. 0792-3 del 14 de febrero de 2013, se integró el Comité Paritario de Salud Ocupacional "COPASO", para el periodo 2012-2014.

Que en el artículo Tercero de la mencionada Resolución se estableció que el periodo del Comité Paritario de Salud Ocupacional "COPASO", es por dos (2) años, es decir hasta el 20 de febrero de 2015.

Que para realizar la convocatoria y proceso de elecciones, se debe surtir un proceso que garantice el derecho de elegir y ser elegidos del que gozan los servidores públicos del ente territorial.



GP 125-

4C 3762-1

Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 431/432
www.gobernaciondecaldas.gov.co

atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



Que es menester vigilar y promocionar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Salud Ocupacional y Seguridad de los servidores públicos de la entidad, así como la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro de la Gobernación de Caldas.

Que se hace necesario prorrogar el periodo del actual Comité hasta tanto surta el proceso de elección de los representantes de los empleados y designación de los representantes del señor Gobernador, los cuales deben ser notificados de manera previa al inicio de ejercicio de las funciones.

Que el plazo a prorrogar será hasta el 13 de marzo de 2015, una vez se hayan realizado las elecciones y designado los representantes por parte del Señor Gobernador.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el periodo del Comité Paritario de Salud Ocupacional "COPASO" hasta el próximo 13 de marzo de 2015, mientras se surte el proceso de convocatoria, elección y designación de los representantes de dicho Comité.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional "COPASO" el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas


JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario General


Vo. Bo. MARIA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica

Procuraduría General del Estado
Calle 127 No. 12-13
Manizales - Caldas



Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8842400, EXT: 431/432
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co